

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONOMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO Y SANITARIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU AL 100%.

Expediente administrativo P.A.576/2022

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención en la asistencia sanitaria, utilizando para ellos todos aquellos instrumentos a su alcance para mejorar la calidad de los servicios.

Para poder mantener esta asistencia sanitaria, es necesario el suministro al Hospital de diverso equipamiento electromédico adecuado para la correcta prestación del servicio público de asistencia sanitaria para el ejercicio de la actividad esencial en dicho Hospital, dando éste servicios a usuarios tanto de la localidad de Jaén, como de los municipios que integran su Área de Gestión Sanitaria.

Por ello, la adopción de medidas de reorganización de la actividad asistencial del centro, requieren adquirir nuevo equipamiento que complemente los dispositivos existentes.

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/21



La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, siendo el objeto del presente contrato, el suministro con instalación de diverso equipamiento electromédico y sanitario para distintos servicios del Hospital Universitario de Jaén.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo del Hospital de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

El suministro del equipamiento que se propone resulta imprescindible para el normal funcionamiento de los Servicios ubicados en el Hospital Universitario de Jaén a fin de que los ciudadanos dispongan de una adecuada atención sanitaria, garantizándose una asistencia de calidad para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades en los pacientes, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

De igual forma el suministro del material descrito es necesario para proporcionar a los profesionales y usuarios del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de Jaén puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

3. Elección del procedimiento y criterios de adjudicación

El presente expediente se tramitará como Procedimiento Abierto conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCPS.

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/21



Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

Nos encontramos ante un expediente de suministro financiado con Fondos REACT-EU y de tramitación ordinaria. Consecuentemente, el presente expediente se rige por el modelo de PCAP para la contratación de Suministro, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, aprobado, entre otros, por la Resolución 28/2021, de la DG de Gestión Económica y Servicios, informando la Asesoría Jurídica Provincial el Cuadro Resumen y documentos anexos remitidos, ya adaptados al modelo de Cuadro Resumen publicado en la intranet de la Agencia.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO Y SANITARIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Establece el Artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/21



medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

A.- Criterios subjetivos o evaluables mediante juicio de valor:

- Características técnicas y manejabilidad y plan de formación del equipo ofertado:

Resulta conveniente valorar técnicamente el equipo ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, en relación a cada una de las características recogidas en este criterio, sino también para poner en valor las ventajas que aporta la oferta respecto a cada uno de los elementos técnicos valorados, por considerar que contribuyen a poder realizar una prestación asistencial de mayor calidad.

Igualmente se pretende calibrar en las distintas ofertas la facilidad de uso de equipo que permita al profesional una mejor y más pronta adaptación a las nuevas técnicas de trabajo. La versatilidad y la capacidad de integración con otros elementos técnicos que puedan existir en las diferentes unidades asistenciales, son aspectos igualmente a tener en cuenta.

A.1 Valoración técnica y funcional del equipo

A.2 Manejabilidad y versatilidad

A.3. Plan de formación.

B.- Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

- Mejor relación calidad-precio

En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración el ciclo de vida, conforme a lo previsto en los artículos 125, 145 y 148 de la LCSP, para lo que se proponen los siguientes criterios automáticos

B.1 Valoración del ciclo de vida de los equipos

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/21



B.2. Vida útil del equipo

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

A. Criterios técnicos de valoración no automática (máximo 45 puntos).

A.1. Valoración técnica y funcional del equipo: 30 puntos. En este apartado se valorarán las aportaciones técnicas y las distintas prestaciones de los equipos, relacionadas con la obtención de resultados de salud y de seguridad del paciente y usuarios sobre las prescripciones mínimas establecidas en el PPT. Ésta es la razón fundamental de contemplarse este criterio, dado que la obtención de resultados permitirá un adecuado diagnóstico y, por tanto, mejor tratamiento, todo ello en un entorno de calidad y seguridad del paciente y usuarios.

A.2. Manejabilidad y versatilidad: 10 puntos. Se valorará este apartado atendiendo a la facilidad del uso del equipo; a su versatilidad y a la capacidad de éste de interactuar con otros equipos instalados en la unidad y en los procesos y planes integrales implantados en la unidad. Se contempla este criterio con el fin de calibrar en las distintas ofertas la facilidad de uso del equipo que permita al profesional una mejor y más pronta adaptación a las nuevas técnicas de trabajo. La versatilidad y la capacidad de integración con otros elementos técnicos que puedan existir en las diferentes unidades, son aspectos igualmente a tener en cuenta

A.3 Plan de formación: 5 puntos. Descripción del plan de formación inicial y continuada. Se valorará de forma conjunta el nº horas, el tipo de formación planteada y el contenido del Plan Formativo.

Se establece un umbral mínimo de **22,5 puntos** para los criterios de valoración no automática.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

B. Criterios técnicos de valoración automática (máximo 55 puntos)

B.1. Valoración del ciclo de vida de los equipos (máximo 45 puntos)

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/21



En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente, como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración del ciclo de vida, conforme a lo previsto en los artículos 125, 145 y 148 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este cálculo no conlleva, en la presente licitación, la contratación del servicio de mantenimiento y se requiere solo a efectos del cálculo del ciclo de vida.

El cálculo del importe del ciclo de vida, para los equipos objeto de esta licitación, se realiza en función de los siguientes parámetros:

- Oferta económica
- Costes de mantenimiento
- Garantía

Datos a aportar por los licitadores para el cálculo del **Importe del Ciclo de Vida**:

Oferta económica: la oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.

Tiempo de garantía adicional ofertado en meses (0-24): no se tendrán en cuenta en la fórmula períodos de garantía adicionales al mínimo exigido superiores a 24 meses, no siendo excluyente ofertar un número superior. El valor 0 supondrá ofertar el período mínimo de 12 meses. Se ha estimado en 36 meses máximo (12 obligatorios + 24 opcionales) como el período máximo estimado en este tipo de equipamiento que los proveedores pueden ofertar sin poner en riesgo la calidad del equipo ofertado y el cumplimiento de los requerimientos de atención durante este período de garantía.

Coste económico en euros del mantenimiento anual. Estableciéndose un mínimo del 5%. Es decir, a efectos del cálculo de la fórmula, si los costes de mantenimiento anual son inferiores al 5%, éstos serán valorados como si se tratasen del 5%. El licitador se compromete a mantener el importe ofertado de

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/21



mantenimiento a lo largo de toda la vida útil del equipo. La motivación de la no valoración de importes económicos de mantenimiento anual inferiores al 5% del importe de licitación, viene justificada por los datos económicos disponibles en otros contratos de mantenimiento suscritos con empresas, de equipos de características similares.

Cálculo del importe del Ciclo de Vida (ICV).

El cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$ICV = OE + CM$$

Donde:

ICV = Importe Ciclo de Vida

OE = Oferta económica en euros

CM = Costes de mantenimiento en euros

La oferta económica (OE) nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta. El licitador deberá incluir la oferta económica en el sobre 3.

Coste de mantenimiento (CM). El período mínimo de vida útil del equipamiento incluido en la oferta es de 10 años. El adjudicatario, una vez finalizado el período de garantía, realizará las labores de mantenimiento correspondientes según lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas. El importe económico en euros del coste de mantenimiento (CM) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$CM = ((120 - (TGM+TGA)) \times (PM / 12))$$

Donde:

CM = coste de mantenimiento

TGM = Tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (12 meses)

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/21



TGA = Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-24).

PM = Precio de mantenimiento anual ofertado en euros por equipo.

El licitador, por tanto, deberá indicar el importe económico del precio de mantenimiento (PM) anual y del plazo de garantía adicional (TGA).

Valoración del Ciclo de Vida.

Se le asignará a la proposición que oferte un importe económico más bajo de ciclo de vida la puntuación completa prevista para este apartado y al resto por proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

$$PLA = (PM_{\text{máx}} * ICV_{\text{mín}}) / (ICV_{\text{Licitador A}})$$

Donde:

PLA = Puntuación del licitador A

PM_{máx} = Puntuación máxima establecida para este apartado

ICV_{mín} = Importe económico en euros del Ciclo de Vida más bajo ofertado

ICV_{Licitador A} = Importe económico en euros del Ciclo de Vida Licitador A

B.2. Vida útil del equipo (máximo 10 puntos).

El período mínimo de vida útil del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de 10 años.

Se obtendrán 5 puntos por cada año adicional de prolongación de vida útil del equipo hasta un máximo de 10 puntos.

Durante este período adicional ofertado, el adjudicatario realizará las labores de mantenimiento, según lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Los datos relativos a la prolongación de vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre 4 de criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQwf41jjqhC	Fecha	19/05/2022	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/21	

La ampliación opcional de la vida útil del equipo no tiene efectos en cálculo de los costes del ciclo de vida del equipo.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES:

A.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			45 PUNTOS
A.1	Valoración técnica y funcional	30 puntos	
A.2	Manejabilidad y versatilidad	10 puntos	
A.3	Plan de formación	5 puntos	
B.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS			55 PUNTOS
B.1	Valoración del ciclo de vida	45 puntos	
A.2	Vida útil del equipo	10 puntos	
TOTAL			100

4. Clasificación y criterios de solvencia

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo **87 de la LCSP**, entiende esta Dirección que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/21



menos el valor estimado del lote al que se licite, al no preverse modificaciones ni prorrogas del contrato. Todo ello con el ánimo de equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido del lote al que se licite, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo **89 de la LCSP**, se consideran idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un suministro, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos en tres centros:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/21



Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

5. Plazo previsto del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses, a partir de la formalización del contrato. En el presente expediente no se ha previsto la posibilidad de prórroga.

6. División en lotes

El contrato consta de varios lotes, y la adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario por lote y/o agrupación.

No se admite oferta integradora.

7. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

El valor máximo estimado, IVA excluido, que ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas, las modificaciones previstas y las opciones eventuales, asciende a quinientos dieciocho mil euros //518.000 €/, calculado conforme al conjunto de contratos que se contemplan adjudicar, en base a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

- El importe de las posibles prórrogas (hasta dos años) es de 0,00 €
- El importe de las modificaciones asciende a 0,00 €. No se prevén.
- El importe de la opción eventual asciende a 0,00 €. No se prevé.

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/21



- El tipo de IVA aplicable a los lotes del expediente es del 21%.

Presupuesto Base Licitación de todos los contratos sin IVA	Presupuesto Base Licitación de todos los contratos con IVA	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
518.000,00 €	626.780,00 €	518.000,00 €

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/21





Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica en ANEXO II adjunto a la presente Memoria.

En cuanto a la financiación, estas inversiones se financian con fondos REACT-EU. Este instrumento queda regulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Partida presupuestaria:

Partida: 1531176980 G/41C/60300/23 A1B50053Z0 2021000804

Proyecto de Inversión. - 2021000804

Código de Operación. - A1B50053Z00015

Régimen de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA
2023	626.780,00 €	518.000,00	108.780,00

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/21



8. Revisión de precios

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

9. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10. Condiciones especiales de ejecución

Toda vez que el Artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración, además de la condición especial mencionada en el apartado 23.1 del Cuadro Resumen, se recogen las siguientes condiciones adicionales de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de esta:

Medioambientales:

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/21



- Certificado acreditativo de gestión medioambiental que acrediten: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el fomento del uso de las energías renovables o la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Certificación expedida por organismo acreditado.

Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato.

La Subdirección de Contratación Administrativa de la CPC de Jaén, como Responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

11. Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

Así mismo exigir a los adjudicatarios constituir garantía definitiva, de conformidad con el art. 107.1 y 5 de la LCSP, de un importe de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12. Tratamiento de datos personales:

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/21





indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

En Jaén a 16 de mayo de 2022

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/21



ANEXO I

Licitación	Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA excluido)	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME
Por precio unitario	1	SU.EQ.ELEC.04.02.29	F70989	Láser quirúrgico de CO2 para ORL	1	100.000 €	21	100.000 €	100.000 €	21.000 €
Por precio unitario	2	SU.EQ.ELEC.01.05.07	F23651	Torre de endoscopia para ORL	1	80.000 €	21	80.000 €	80.000 €	16.800 €
Por precio unitario	3	SU.EQ.ELEC.01.05.09	F24342	Torre de laparoscopia y videoendoscopia para Cirugía General	2	40.000 €	21	80.000 €	80.000 €	16.800 €

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/21



Por precio unitario	4	SU.EQ.ELEC.01.05.12	F46476	Torre de endoscopia con duodenoscopios (2 uds.) y colonoscopios (2 uds.) para Digestivo	1	123.000 €	21	123.000 €	123.000 €	25.830 €
Por precio unitario	5	SU.EQ.ELEC.01.05.06	F23649	Torre de laparoscopia y videoendoscopia para Urología	1	65.000 €	21	65.000 €	65.000 €	13.650 €
Por precio unitario	6	SU.EQ.ELEC.01.05.08	F24339	Torre de artroscopia más accesorios para Cirugía Maxilofacial	1	70.000 €	21	70.000 €	70.000 €	14.700 €

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	Página	18/21
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO II

Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra.	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (IVA excluido)	IVA
1	SU.EQ.ELEC.04.02.29	F70989	Láser quirúrgico de CO2 para ORL	83.000 €	8.000 €	9.000 €	100.000 €	21
2	SU.EQ.ELEC.01.05.07	F23651	Torre de endoscopia para ORL	66.400 €	6.400 €	7.200 €	80.000 €	21
3	SU.EQ.ELEC.01.05.09	F24342	Torre de laparoscopia y videoendoscopia para Cirugía General	33.200 €	3.200 €	3.600 €	40.000 €	21
4	SU.EQ.ELEC.01.05.12	F46476	Torre de endoscopia con duodenoscopios (2 uds.) y colonoscopios (2 uds.) para Digestivo	102.090 €	9.840 €	11.070 €	123.000 €	21

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/21



5	SU.EQ.ELEC.01.05.06	F23649	Torre de laparoscopia y videoendoscopia para Urología	53.950 €	5.200 €	5.850 €	65.000 €	21
6	SU.EQ.ELEC.01.05.08	F24339	Torre de artroscopia más accesorios para Cirugía Maxilofacial	58.100 €	5.600 €	6.300 €	70.000 €	21

Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	Página	20/21
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Código:	6hWMS821PFIRMAJDILnQWf41jjjqhC	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/21

